



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de octubre de 2019.

RES. PRESIDENCIA N° 921 /2019

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución CM N° 1/2018 y el TEA N° A-01-0000353-4/2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las funciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este Consejo de la Magistratura es el encargado de organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, independiente, capacitada y cercana al justiciable.-

Que en virtud de las referidas atribuciones, corresponde analizar la realidad imperante tanto en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de atender y dar soluciones urgentes a las demandas que los Magistrados han hecho llegar por diversos canales a este Consejo.-

Que por las nuevas competencias asumidas por el fuero Penal Contravencional y de Faltas, en razón de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.702 y la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5.935, han aumentado considerablemente las tareas en dicho fuero, lo que implica mayores causas, mayor caudal de imputados detenidos bajo su custodia, y mayores audiencias orales a celebrarse, en razón de su sistema acusatorio.-

Que en esa dirección, se han generado varias actuaciones en las que los Magistrados requieren la creación de plantas transitorias y excepcionales a fin de contar con más personal que les permitan dar respuesta al gran cumulo de expedientes que tramitan en los Juzgados. -



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Qué, a modo de ejemplo, se citan las actuaciones GAC 2158/2018 y ACT 3534/2019, en las que se requirió un aumento de dotación de personal en los Juzgados del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que asimismo, cabe mencionar las plantas extraordinarias que oportunamente se dispusieron para los Juzgados Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 y 16 como consecuencia de estar tramitando la causa denominada “UBER” compuesta de cientos de denuncias, como así también la del Juzgado N° 10 denominada “CHANCALAY”, también muy voluminosa.-

Que por otra parte, y conforme lo dispuesto por la Resolución CM N° 1/2018 se aprobó un “Plan de Readecuación Económica y de Recursos Humanos” estableciendo una planta óptima de 875 agentes para el Consejo de la Magistratura, disponiendo además que no pueden crearse cargos extraordinarios en el área jurisdiccional - entre otras medidas que dicha resolución dispuso-, razón por la cual, resulta oportuno impulsar diversas acciones para la mejora de la gestión de los recursos humanos.-

Que por los motivos expuestos, ante el incremento de tareas en el área jurisdiccional, más precisamente en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas y los distintos requerimientos por parte de los magistrados, luce apropiado crear un Registro de Personal para la Jurisdicción del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que la política de recursos humanos es una herramienta fundamental para el éxito de toda gestión pública y su ordenamiento permite llevar a cabo las funciones propias de este Poder Judicial de la Ciudad con mayor eficacia.-

Que por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-”.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4, de la Ley 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Crear el Registro de Personal para la Jurisdicción del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, que estará a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.-

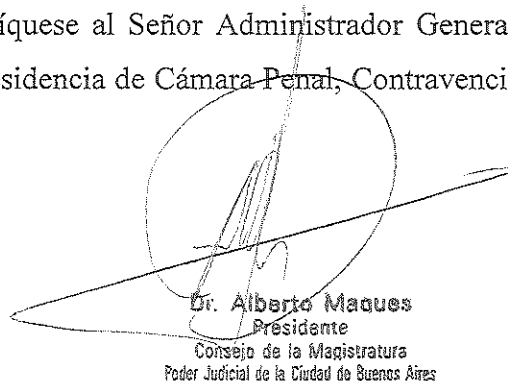
Art. 2°: Abrir una inscripción voluntaria desde el 1° de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2019 para los agentes de planta permanente del Consejo de la Magistratura que estén interesados en inscribirse en el Registro de Personal para la Jurisdicción del fuero Penal, Contravencional y de Faltas. Los aspirantes serán incorporados al presente registro, exclusivamente, manifestando su interés mediante la remisión de un correo electrónico a la casilla oficial [registrodeaspirantespcyf@jusbaires.gob.ar](mailto:registrodeaspirantespcyf@jusbaires.gob.ar).-

Art. 3°: Disponer que los agentes inscriptos en el Registro, de ser seleccionados para prestar servicios en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas; serán designados con una categoría inmediatamente superior a la que ostentan y equivalente en el escalafón judicial.-

Art. 4°: Establecer que los agentes que pasen a prestar servicios al fuero Penal, Contravencional y de Faltas, no podrán volver a ocupar un cargo en el ámbito del Consejo de la Magistratura, por el término de tres (3) años.-

Art. 5° Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)), comuníquese al Señor Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de Cámara Penal, Contravencional y de Faltas, y oportunamente, archívese.

Res. Presidencia N° 971 /2019



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

